



Udite interdictum

SELLO QVARTO, VEINTE  
MILRAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

En la villa de Joviana y Sala Capitular de ella, a veinte  
y un dias del mes de Junio de mill setecientos y dos  
años. Sepades el Consejo Justicia Mexicana desta dha  
villa como lo tiene de hoy y Coimbra dese fundan-  
paxa darax el Confexia las Cortas de canas al serui-  
eis de ambas mag. esaxama los S. Lio. D. Joseph  
de enre y enxada ~~del~~ de el Consejo.  
Alcalde mayor el Capitan Guerra de ella por S. M.  
D. Juan de Cayula Panado

D. Juan de Canobas San Jer. Alcalde Pasbunual  
D. Simon May Salon ~~del~~ de el Consejo

D. La qual May San Jer.  
D. Juan Camacho Lopez, todos Residentes capi-  
tulares de este Consejo. Levando asiunto, a con-  
daxon lo siguiente

Se leon Dos memoriales el uno dado por los S. Co.  
misarios de la ferdiuidad. El Corpus, delgado que  
sea hecho en dha ferdiuidad, proxima que impona  
liber. Sidenca Equano ~~del~~ de el Consejo, del  
omo, dado por el Juan de mona delgado hecho  
en componer ladema las arequias, el paxidon  
que impona, siendo suinca Junio de. Idore m.  
Su buca a Cor daxon, se haga libran. Conna  
los propios del Consejo

Respecto de aver suexo Joseph motina Panadero

